

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 166.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero de 1 mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JOSE FLORES GONZALEZ.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



23 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 202

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE FLORES GONZALEZ. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 16 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

1939/166

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M. nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha cinco Secretario para dicha depuración, el agente del cuerpo de Investigación y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente lo deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Delegado provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario JOSE FLORES GONZALEZ. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los info, digo, oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jose Flores Gonzales para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Complido

Juan M. Mera

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio ordenando dicha presentacion. Doy fe.

Juan M. Mera

PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atetos oficios a los Señores D. LUIS TAULE - RIA PLAY D. PEDRO MARIMON COLL, citados por el expedientado D. JOSE FLORES GONZALEZ, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

Complido

Juan M. Mera

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan M. Mera

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Ha biendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE FLORES GONZALEZ, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 166.

D. JOSE FLORES GONZALEZ (nombre y apellidos) hijo de Juan y Francisca
natural de Turré (Almería) de 47 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la calle de la Barca nº 23
de profesión peón y destinado en (dependencia municipal) Obras municipales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento - 1º de Noviembre de 1928- Nombra-
miento.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece - Peón de la brigada de Obras
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma situación de peón de la Brigada

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
La presté desde el primer momento de entrar las tropas nacionales.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté el servicio de mi clase, sin preocuparme de nada más.

8.— Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno, por no haberse presentado ocasión.

9.— Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Llegué a cobrar 563 pesetas mensuales, como todos los de mi clase, por la carestía de la vida, actualmente disfruto del jornal diario de 9'60 ptas.

10.— Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No pertenezco a ningún partido político, y forzosamente a la C.N.T. desde Agosto de 1936.

11.— Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertenecido a la masonería

12.— Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Pedro Marimón- panadero, de la calle de la Barca nº - 27

D. Narciso Tauleris - panadero - Barca nº 26.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo. de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Flores González

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE FLORES
GONZALEZ, natural de Turrá.
(Almeria), de profesión Empleado,
vecino de Gerona, de 47
años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Barca
núm. 23. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veintiseis de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan Campillo
José Flores
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. LUIS TAULERIA PLA

En Gerona a veintinueve de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Luis Tauleria
Pla, natural de Gerona

, de 36 años, de estado
casado, de profesión panadero

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle La Barca

núm. 26, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras, D. JOSE FLO-
RES GONZALEZ, y que con anterioridad al Glorioso
Movimiento Nacional le considero siempre apolitico
pues nunca se ocupó más que de su trabajo y de la
familia, persona de orden, de buena conducta y mora-
lidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad el referido funcionario se ha mantenido al mar-
gen de toda politica limitandose a cumplir con su de-
ber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por
si mismo esta su declaracion la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy fe.



Salvador Gual

L. Tauleria

Juan M. Arce

DECLARACIÓN DE

D. PEDRO MARIMON COLL.

En Gerona a Veintinueve de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO MARIMON COLL., natural de Medina (Gerona), de 44. años, de estado Casado, de profesión Panadero vecino de Gerona, con domicilio en la calle Barca núm. 27., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que no conoce al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE FLORES GONZALEZ, y por consiguiente nada pueda decir ni en favor ni en contra de dicho funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y lauda por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Sebastián Corripio

Pedro Marimon

Juan Marco



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5856

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 190 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE FLORES GONZALEZ, vecino de esta. De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE FLORES GONZALEZ

No se le conoce filiación politico-sindical ni antes ni durante el G.M.N.

Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Ravera López
FIRMADO
Modesto Ravera López



7

En contestación a su escrito número 166 de fecha 12 del pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relacion al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE FLORES GONZALEZ, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a cumplir con su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.020

En contestación a su escrito N° 172, fecha 12 del pasado Julio, relativo a D. JOSÉ FLORES GONZÁLEZ, de 47 años de edad, casado, hijo de Juan y Francisca natural de Turró y vecino de esta Ciudad, calle de la Barca N°23-1°-1ª, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes y de buena conducta moral pública y privada. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la C.N.T. sin que dentro de esta sindical desempeñara cargo alguno ni haya desarrollado actividad política de ninguna clase, manifestándose en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 21 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento-CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



[Handwritten signature]

10

- P U E B L O S T A

EXCMO. SR.

visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSÉ FLORES GONZALEZ, condestino en la Sección de Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOSE FLORES GONZALEZ, es persona afeca a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; Así como ser cierta la declaración jurada suscita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones jurada de los Señores D. LUIS TAULERIA PIA y D. PEDRO MARIMON COLL, si bien este dice no conocer al expedientado, por cuya circunstancia nada puede decir, ni en favor ni en contra de dicho funcionario.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, proceda se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. JOSE FLORES GONZALEZ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolver a.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 16 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR



23 NOV. 1939